



Bogotá D.C 09-07-2025 13:13 PM

PARA: BIBIANA LISSETTE SANDOVAL BAEZ
Grupo de Atención, Participación Ciudadana y Comunicaciones.

DE: NORMAN DARÍO SIERRA PIRAGAUTA
Coordinador del Grupo de Cobro Coactivo.

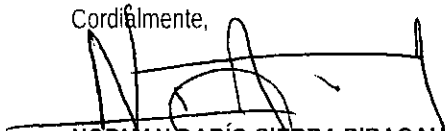
ASUNTO: Remisión Aviso No. 41 del 11 de julio del 2025 - Auto No 0183 del 04 de abril del 2025 del Título Minero No. HKL-12541. Proceso de cobro coactivo No 21-2025

Cordial saludo, remito el **Aviso No. 41 del 11 de julio del 2025 y Auto No 0183 del 04 de abril del 2025**, "Por el cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 21-2025, de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en contra de la sociedad CARBONES LAS AMERICAS S.A, identificada con NIT No. 900.208.498, por las obligaciones económicas declaradas en la Resolución VSC 001048 del 15 de noviembre de 2019, en virtud del Contrato de Concesión No. HKL-12541", en un lugar de acceso al público de la entidad, para cumplir el trámite de notificación consagrado en el artículo 568 del Estatuto Tributario que reza:

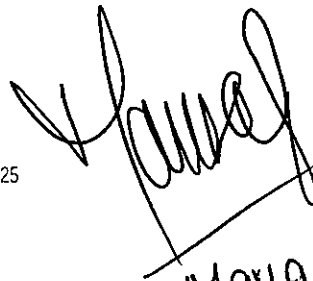
"Notificaciones devueltas por el correo. Los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la DIAN que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Lo anterior no se aplicará cuando la devolución se produzca por notificación a una dirección distinta a la informada en el RUT, en cuyo caso se deberá notificar a la dirección correcta dentro del término legal" (Negrillas fuera de texto).

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario y de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario, se indica que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, los deudores deberán cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses y/o dentro del mismo término podrán proponer mediante escrito las excepciones contempladas en el art. 831 Del Estatuto Tributario ante la autoridad que expidió el acto. Finalmente, con esta publicación, se adjunta copia íntegra del Auto No 0183 del 04 de abril del 2025 en dos (02) folios.

Cordialmente,


NORMAN DARÍO SIERRA PIRAGAUTA
Coordinador del Grupo de Cobro Coactivo

Anexos: Aviso No. 41 del 11 de julio del 2025 y Auto No 0183 del 04 de abril del 2025
Copia: "No aplica".
Elaboró: Stephanie Roso -Abogada Cobro Coactivo
Fecha de elaboración: 09-07-2025 13:13 PM
Tipo de respuesta: Total.
Archivado en: proceso de cobro coactivo 21-2025



Maria Fernanda Mosquera
GAPCC
10- Julio -2025

AVISO

<http://www.anm.gov.co>

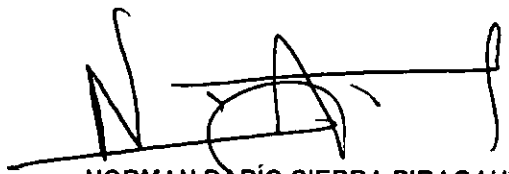
PUBLICACIÓN DEL 11 DE JULIO DE 2025

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto-Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Intema 206 del 22 de marzo de 2013, Resolución 672 del 16 de noviembre de 2018, la resolución No. 423 del 09 de agosto de 2018 y la resolución No 1249 del 05 de mayo de 2025, de conformidad con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario, procede a notificar a través de este medio los actos administrativos proferidos dentro de los procesos de Cobro Coactivo iniciados a las siguientes personas naturales y/o jurídicas, por el no pago de obligaciones económicas a favor de la entidad, derivadas de títulos mineros caducados, cancelados y/o terminados.

Título	Nombre	NIT	Proceso	Valor de la deuda	Acto administrativo	Aviso
HKL-12541	CARBONES LAS AMERICAS S.A	900.208.498	21-2025	NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHO-CIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$9.159.831), más los intereses que se generen desde la fecha ejecutoria del acto administrativo que impuso la obligación hasta la fecha efectiva del pago.	Auto No 0183 del 04 de abril del 2025, “Por el cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 21-2025, de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en contra de la sociedad CARBONES LAS AMERICAS S.A, identificada con NIT No. 900.208.498, por las obligaciones económicas declaradas en la Resolución VSC 001048 del 15 de noviembre de 2019, en virtud del Contrato de Concesión No. HKL-12541”.	41

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario y de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario, se indica que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, los deudores deberán cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses y/o dentro del mismo término podrán proponer mediante escrito las excepciones contempladas en el art. 831 Del Estatuto Tributario ante la autoridad que expidió el acto. Finalmente, con esta publicación, se adjunta copia íntegra del Auto No 0183 del 04 de abril del 2025 en dos (02) folios.

Abogada a Cargo: Stephanie Sofía Roso Flórez.


NORMAN DARÍO SIERRA PIRAGAUTA
Coordinador del Grupo de Cobro Coactivo



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

NIT.900.500.018-2



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Bogotá D.C. 11 de julio de 2025

Para notificar la **Auto No 0183 del 04 de abril del 2025**, "Por el cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 21-2025, de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en contra de la sociedad CARBONES LAS AMERICAS S.A, identificada con NIT No. 900.208.498, por las obligaciones económicas declaradas en la Resolución VSC 001048 del 15 de noviembre de 2019, en virtud del Contrato de Concesión No. HKL-12541", Se fija en un lugar visible y público del Grupo de Atención, Participación Ciudadana y comunicaciones, a las siete y treinta (7:30 a.m.), por el término de un (1) día hábil, se desfija hoy 11 de julio del 2025 a las cuatro y treinta (4:30 p.m.).

NORMAN DARÍO SIERRA-PIRAGAUTA
Coordinador del Grupo de Cobro Coactivo

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

**OFICINA ASESORA JURIDICA
GRUPO DE COBRO COACTIVO**

**AUTO No. 0183
04 - Abril - 2025**

*"Por el cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 21-2025, de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en contra de la sociedad **CARBONES LAS AMERICAS S.A.**, identificada con NIT No. 900.208.498, por las obligaciones económicas declaradas en la Resolución VSC 001048 del 15 de noviembre de 2019, en virtud del Contrato de Concesión No. HKL-12541"*

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna 206 del 22 de marzo de 2013, No. 423 de 09 de agosto de 2018, y No. 1000 del 29 de noviembre del 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, desconcentración y delegación de funciones.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006 "Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones", las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen prerrogativa coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 de la Ley 685 de 2001 "Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones", se considera autoridad minera al Ministerio de Minas y Energía o en su defecto a la autoridad nacional, que de conformidad con la organización de la administración pública y la distribución de funciones entre los entes que la integran, tenga a su cargo la administración de los recursos mineros, la promoción de los aspectos atinentes a la industria minera, la administración del recaudo y distribución de las contraprestaciones económicas señaladas en este Código, con el fin de desarrollar las funciones de titulación, registro, asistencia técnica, fomento, fiscalización y vigilancia de las obligaciones emanadas de los títulos y solicitudes de áreas mineras.
4. Que mediante Decreto Ley 4134 del 3 de noviembre de 2011, se creó la Agencia Nacional de Minería – ANM, cuyo objeto es el de administrar los recursos minerales de propiedad del Estado,

*"Por el cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 21-2025, de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en contra de la sociedad **CARBONES LAS AMERICAS S.A**, identificada con NIT No. 900.208.498, por las obligaciones económicas declaradas en la **Resolución VSC 001048 del 15 de noviembre de 2019**, en virtud del Contrato de Concesión No. HKL-12541"*

promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran. Así como ejecutar entre otras las siguientes funciones: hacer seguimiento a los títulos de propiedad privada del subsuelo cuando le sea delegada esta función por el Ministerio de Minas y Energía de conformidad con la ley, conceder derechos para su exploración y explotación, celebrar contratos de concesión, dirigir y coordinar las actividades relacionadas con los procesos de cobro por jurisdicción coactiva de los créditos a favor del Estado, derivados de títulos mineros caducados, terminados y/o cancelados.

5. Que, ante esta dependencia mediante oficio radicado **ANM 20253320557063**, por parte del Coordinador del **Grupo Seguimiento y Control– Zona Centro**, a través de correo electrónico del **14 de febrero del 2025**, allegó la **Resolución VSC 001048 del 15 de noviembre de 2019**, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HKL-12541 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**", en la cual se dispuso que la sociedad **CARBONES LAS AMERICAS S.A**, identificada con NIT No. 900.208.498 , adeuda a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA las siguientes sumas de dinero:
 - La suma de **DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS MCTE (\$207.119)**, por concepto de saldo faltante de canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, más los intereses que se generen desde la fecha de ejecutoria del acto administrativo que impuso la obligación hasta la fecha efectiva de pago.
 - La suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$ 4.324.980)**, por concepto de canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, más los intereses que se generen desde la fecha de ejecutoria del acto administrativo que impuso la obligación hasta la fecha efectiva de pago.
 - La suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 4.627.732)**, por concepto de canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, más los intereses que se generen desde la fecha de ejecutoria del acto administrativo que impuso la obligación hasta la fecha efectiva de pago.
6. Que, la **Resolución VSC 001048 del 15 de noviembre de 2019**, constituye título ejecutivo para cobro por jurisdicción coactiva de las obligaciones económicas adeudadas a la Entidad, como quiera que se encuentra ejecutoriada y en firme desde el **14 de julio de 2020**, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario y el subcapítulo 2.1. "Conformación del Título Ejecutivo" del Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la ANM
7. Que mediante **Auto No. 0082 del 12 de marzo de 2025**, se avocó conocimiento de las diligencias de cobro.

*"Por el cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 21-2025, de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en contra de la sociedad **CARBONES LAS AMERICAS S.A.**, identificada con NIT No. 900.208.498, por las obligaciones económicas declaradas en la Resolución VSC 001048 del 15 de noviembre de 2019, en virtud del Contrato de Concesión No. HKL-12541"*

8. Que, el valor de las obligaciones económicas a cargo de los deudores mineros anteriormente relacionado, ascienden a la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$9.159.831)**, más los intereses que se generen desde la fecha ejecutoria del acto administrativo que impuso la obligación hasta la fecha efectiva del pago.
9. Que, la sociedad **CARBONES LAS AMERICAS S.A.**, identificada con NIT No. 900.208.498, no han efectuado el pago de las obligaciones económicas antes descritas.

En mérito de lo expuesto, este despacho

DISPONE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por vía del procedimiento administrativo de cobro coactivo a favor de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM, en contra de la sociedad **CARBONES LAS AMERICAS S.A.**, identificada con NIT No. 900.208.498, en virtud de las obligaciones económicas declaradas en la Resolución VSC 001048 del 15 de noviembre de 2019, derivadas del contrato de concesión HKL-12541, correspondiente a la siguiente suma y concepto:

- La suma de **DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS MCTE (\$207.119)**, por concepto de saldo faltante de canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, más los intereses que se generen desde la fecha de ejecutoria del acto administrativo que impuso la obligación hasta la fecha efectiva de pago.
- La suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$ 4.324.980)**, por concepto de canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, más los intereses que se generen desde la fecha de ejecutoria del acto administrativo que impuso la obligación hasta la fecha efectiva de pago.
- La suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 4.627.732)**, por concepto de canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, más los intereses que se generen desde la fecha de ejecutoria del acto administrativo que impuso la obligación hasta la fecha efectiva de pago.

Lo anterior, más los intereses que se generen desde que las obligaciones se hicieron exigibles hasta la fecha efectiva de pago, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario,

SEGUNDO: ADOPTAR las medidas cautelares de embargo y secuestro de bienes registrados a nombre de los titulares mineros, necesarias para garantizar el pago de las obligaciones económicas adeudadas, de conformidad con el artículo 837 y afines del Estatuto Tributario.

*"Por el cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 21-2025, de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en contra de la sociedad **CARBONES LAS AMERICAS S.A**, identificada con NIT No. 900.208.498, por las obligaciones económicas declaradas en la Resolución VSC 001048 del 15 de noviembre de 2019, en virtud del Contrato de Concesión No. HKL-12541"*

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto a la sociedad **CARBONES LAS AMERICAS S.A**, identificada con NIT No. 900.208.498, previa citación a este despacho para dicho fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: ORDENAR el pago de la deuda por valor de **NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$9.159.831)**, más los intereses que se generen desde la fecha ejecutoria del acto administrativo que impuso la obligación hasta la fecha efectiva de pago, dentro de los (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia. Igualmente se advierte que, dentro del mismo término podrá interponer las excepciones que estime pertinentes de conformidad con los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

Dado en Bogotá D.C., el 04 - Abril - 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALFREDO VENEGAS MARTÍNEZ
Coordinador del Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Stephanie Roso – Abogada Grupo de Cobro Coactivo